

siguiente: 1. Los plenipotenciarios de Enrique prestarán el juramento acostumbrado de obedecer a las ordenaciones de la Santa Sede y de la Iglesia. 2. Abjurarán ante el Papa el calvinismo y todas las otras herejías y harán la profesión de fe católica. 3. El Rey restablecerá en el principado de Bearne el culto católico y allí mismo nombrará inmediatamente obispos católicos y hasta la restitución de los bienes eclesiásticos facilitará a los prelados con sus propios medios el vivir conforme a su estado. 4. El Rey dentro de un año quitará al príncipe de Condé de las manos de los herejes y lo confiará a personas católicas, para que lo eduquen en la religión católica y piedad cristiana. 5. Los concordatos se mantendrán en vigor y observarán en lo tocante a los beneficios y en otros respectos. 6. El Rey no propondrá para los obispados, abadías y otros beneficios, para los que tiene derecho de nombramiento, ni herejes ni sospechosos de herejía. 7. El Rey hará publicar y observar el concilio de Trento, a excepción de las cosas que no pueden ponerse en práctica sin perturbación de la tranquilidad del reino, caso que tales cosas se hallen realmente. 8. El Rey tomará bajo su especial protección al estado eclesiástico y no permitirá que las personas eclesiásticas sean oprimidas ni vejadas por aquellos que ciñen espada, o por otros, ni que sus bienes permanezcan secuestrados, sino que cuidará de que estos bienes se devuelvan sin más en todo el reino, dondequiera que estuvieren. 9. Si el Rey hubiere dado en feudo a católicos o herejes castillos o bienes que pertenecen a la Iglesia, revocará estas enfeudaciones. 10. El Rey de palabra y obra y en la concesión de los cargos honoríficos y dignidades del reino demostrará que los católicos le son más caros, para que todo el mundo conozca claramente, que desea que en Francia exista y florezca una sola religión, es a saber, la católica, apostólica y romana, que él profesa. 11. El Rey, fuera de casos de impedimento legítimo, rezará diariamente el rosario, el miércoles las letanías y el sábado el rosario en honra de Nuestra Señora, su intercesora en el cielo, observará los ayunos con los otros preceptos eclesiásticos, asistirá diariamente a la santa misa y en los días de fiesta a la misa cantada. 12. Se confesará y comulgará públicamente a lo menos cuatro veces al año. 13. En cada provincia del reino y en el Bearne erigirá un monasterio de hombres o de mujeres, o de Orden contemplativa o de mendicantes reformados. 14. Confirmará en Francia la abjuración y la profesión de fe con las promesas hechas por sus representantes en manos del legado o de otro repre-

sentante de la Santa Sede y enviará al Papa el documento de ratificación. 15. Notificará a los príncipes católicos, que se alegra de haber sido admitido en la gracia de la Iglesia romana, y que se ha obligado con juramento a perseverar perpetuamente en su seno. 16. Ordenará que en todo el reino se cante un tedéum por este gran beneficio que Dios le ha hecho (1).

Con la aceptación de estos artículos por los representantes de Enrique quedaba aniquilada la «hidra de las dificultades» (2), para usar unas palabras de Paruta, y se había llegado finalmente al término anhelado después de indecibles trabajos. A pesar de esto Sesa y sus españoles intentaron conseguir todavía a última hora, que la absolución se difiriese de nuevo o sólo se diese en secreto. Los esfuerzos para alcanzar esto fueron tan vigorosos, que a los franceses les asaltó el temor de que todo pudiese ponerse de nuevo en contingencia (3). Con todo Clemente VIII permaneció firme. No pudo ciertamente cumplir el deseo de los representantes de Enrique, de que el solemne acto de la absolución se efectuase el 8 de septiembre, fiesta de la Natividad de la Santísima Virgen, pues la Santa Sede no acostumbra precipitar nada. Primero había de establecerse aún con calma la exacta redacción de la bula de absolución con los documentos a ella pertinentes, lo cual fué hecho por la Congregación de la Inquisición Romana (4). Después el Papa, que durante todo este tiempo oró e hizo orar fervorosamente (5), fijó el 17 de septiem-

(1) V. Bull., X, 311 s.; Du Perrón, *Ambassades*, I, 155 s. Cf. el n.º 33 del apéndice.

(2) V. Paruta, *Dispacci*, III, 274.

(3) V. Niccolini en *Desjardins*, V, 267 s.; *Lettres d'Ossat*, I, 163 s., 168.

(4) V. el *Avviso* de 9 de septiembre de 1595, Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*.

(5) Extraordinariamente características son las palabras que Clemente VIII dirigió a su familia antes de darle la sagrada comunión. Según el **Avviso* de 6 de septiembre de 1595 son las siguientes: *Figlioli mei, vi prego et comando a voler fare oratione con me per la attione che son per fare in materie delle cose di Francia, a fine che Iddio la indrizzi per la retta strada et ne faccia esquire quel utile e bene, che io sommamente desidero et bramo, e se pure tale attione non ha da risultare in servizio di s. div. maestà et della s. chiesa cattolica, prima che pronuci tal parole per tal causa, mi faccia non solo secare la lingua, ma morire ancora* (Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*). Un **Avviso* de 9 de septiembre de 1595 notifica que el Papa el día antes (Natividad de Nuestra Señora) había ido descalzo a Leitrán y a la Escala Santa (loco cit.). Cf. Paruta, *Dispacci*, III, 283. El 10 de septiembre hizo Clemente VIII la visita a las siete iglesias principales, el 12 de septiembre fué, también descalzo, a la iglesia de la Minerva y a Santa María del Anima; v. los **Avvisi* de 13 y 16 de septiembre de 1595, loco cit. Un **Avviso* de 3 de septiembre notifica: *N. S. vuole che ad perpetuam rei memoriam*

bre para llevarse a efecto el acto de la solemne absolución (1).

Cuando Sesa el sábado 16 de septiembre tuvo su ordinaria audiencia semanal con el Papa, se quejó de la inminente absolución del enemigo de su rey. Clemente respondió que se había resuelto a efectuar este acto después de muy madura consideración, porque era obligación suya impedir la apostasía de Francia. Después declaró Sesa al Papa con grandísima admiración de éste (2), que había de protestar delante de tres testigos, no contra la absolución, sino contra el hecho de que del reconocimiento de Enrique como rey de Navarra y duque de la Bretaña se seguía un perjuicio de los derechos del rey de España. Clemente después de leída la protesta sólo advirtió: «La hemos oído» (3), y mandó expedir una bula correspondiente (4).

El 17 de septiembre, domingo, desde las primeras horas de la mañana una inmensa muchedumbre de gente llenaba la plaza de San Pedro, así como todas las escaleras y patios del Vaticano (5). A la

si riponga una cronica in castello S. Angelo di tutte queste dimande di Navarra. Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*.

(1) La *cédula de invitación transmitida el 16 de septiembre paulo post meridiem per cursores a los cardenales y prelados se conserva en el 2.º tomo de las *memorias de Fr. Peña. *Archivo secreto pontificio*.

(2) Nihil tale cogitanti de improviso intimavit, dice Fr. Peña en el 2.º tomo de sus *memorias, *Archivo secreto pontificio*. Allí está también el texto de la protesta.

(3) V. Niccolini en Desjardins, V, 273.

(4) Está fechada a 16 de septiembre de 1596 y se conserva en el Arm. 44, t. 49, p. 252^b, *Archivo secreto pontificio*.

(5) Para la ceremonia de la absolución de Enrique IV, la cual Ranke todavía en la nueva edición de sus Papas (II, 168) traslada equivocadamente al 17 de diciembre, cf. *Diarium P. Alaleonis (Barb., 2815, *Bibl. Vaticana*), el cual comienza su exposición con estas palabras, que caracterizan la primitiva intención de la curia, pero no están del todo conformes con la verdad: Papa sub porticu S. Petri benedixit et absolvit Henricum IV et illum *habilitavit ad regnum Galliae et sic regem christianissimum stabilivit et nominavit*, impreso en Laemmer, *Analecta*, 148 s. V. además *Relatione d. reconciliatione, assolutione et benedictione del s. Henrico IV fatta dalla S. di S. N. Clemente VIII nel portico di S. Pietro domenica alli 17 di Settembre 1595*, racc. da G. P. Mucante, Viterbo, 1595 (hay un ejemplar en el *Archivo Aldobrandini de Roma*); Muzio Piacentini, *Felicissima benedizione di... Enrico IV fatta da N. S. Clemente VIII*, Ferrara, 1595; *Lettres d'Ossat*, I, 167 s., 170 s.; Du Perrón, *Ambassades*, I, 162 s.; *Acta consist., impresas sólo en parte en Laemmer, *Analecta*, 151 s.; *Relación de la abjuración en el *Archivo secreto pontificio*, en un tomo cuya signatura es: Enrico Borbone e Clemente VIII; relación de Paruta en sus *Dispacci*, III, 292 s.; Niccolini en Desjardins, V, 272 s.; carta de Jerónimo Provenzale en las *Carte Stroz.*, I, 2, 247 s.; *carta del embajador mantuano, de 23 de septiembre de 1595, *Archivo Gonzaga de Mantua*; *Avviso de 20 de septiembre de 1595, Urb., 1063, *Biblioteca Vaticana*.

hora fijada hallábase allí treinta y cuatro cardenales; de los presentes en Roma faltaban sólo Paravicini, que estaba enfermo, y Bonelli, que quiso manifestar hasta el último momento su resistencia a la absolución. El Sacro Colegio se reunió en la sala consistorial, donde también se presentó el Papa, una vez revestido de todos los ornamentos pontificales. Hizo llevarse en la silla gestatoria, seguido de los cardenales y toda su corte, al atrio de San Pedro. En los corredores del Vaticano apiñábase tanta gente, que los suizos apenas podían abrir paso para el séquito.

En el atrio de la iglesia de San Pedro adornada con tapices se habían cerrado todas las puertas. En el lado izquierdo hasta la puerta central de la basílica se había erigido un alto estrado, sobre el cual se levantaba, adornado con un dosel, el trono del Papa, al que conducían tres gradas. Delante de él se hallaba el cuadrado sagrado para los cardenales, cerca del cual estaba la guardia de corps del Papa. Como en la absolución de los venecianos efectuada por Julio II el 24 de febrero de 1510 (1), así también esta vez se omitieron las ceremonias demasiado humillantes. Después de haber prestado los cardenales la acostumbrada obediencia, el maestro de ceremonias condujo a los representantes de Enrique, Du Perrón y Ossat, ante el Papa, a quien besaron el pie. Luego se arrodillaron en la grada más baja y leyeron su mandato de procura firmado de puño y letra de Enrique y provisto del sello del reino. Después el asesor de la Inquisición, Cosme de Ángelis, se adelantó para leer la petición firmada por Du Perrón y Ossat. En ella en nombre de Enrique solicitaban la absolución pontificia de todas las censuras en que había incurrido su señor, apartándose de palabra y obra de la santa fe católica. Du Perrón y Ossat confirmaron esta petición también de palabra. Ahora el asesor de la Inquisición leyó en voz alta la anulación de la absolución dada en Saint-Denis por los obispos franceses, la declaración de la validez de los actos religiosos efectuados desde entonces por Enrique, y finalmente la declaración del Papa, de que estaba dispuesto a dar él mismo la necesaria absolución, después que los representantes de Enrique hubiesen abjurado la herejía de Calvino y pronunciado la profesión de fe tridentina. Esto se hizo ante un crucifijo puesta la mano sobre el libro de los santos Evangelios. De igual manera juraron Du Perrón y Ossat, que Enrique guardaría las dieciséis condiciones

(1) Cf. nuestros datos del vol. VIII.

acordadas. Después la capilla pontificia entonó el Miserere; en cada versículo el Papa conforme a un uso antiquísimo, que todavía hoy se sigue practicando en Roma, como señal exterior de la absolución, tocaba muy ligeramente con una vara las espaldas de los procuradores arrodillados ante él (1). Luego se levantó y pronunció solemnemente las oraciones acostumbradas y la fórmula con que absolvió a Enrique de la excomunión mayor impuesta por Sixto V y de todas las otras censuras en que había incurrido por su herejía, y, usando ahora por primera vez el título de «rey cristianísimo de Francia y Navarra», le volvió a admitir en el seno de la Iglesia. Apenas se hubieron acabado de pronunciar las palabras del Papa perceptibles claramente por el absoluto silencio, cuando resonaron toques de clarines y alegre música, con los cuales se mezclaron el repique de las campanas de San Pedro y el estampido de los cañones del castillo de San Ángel. Mientras la muchedumbre del pueblo prorrumpía en altos gritos de júbilo, los procuradores se acercaron de nuevo al Papa para besarle el pie. Clemente VIII los abrazó, expresando la esperanza de que el rey Enrique, a quien había abierto las puertas de la Iglesia militante, se abriría también mediante las buenas obras el camino de la Iglesia triunfante y del reino de los cielos. Después de haberse tomado acta notarial de todo el suceso, abrióse la puerta principal de la iglesia de San Pedro. Por ésta entraron en la basílica Du Perrón y Ossat, conducidos por el cardenal Santori como penitenciario mayor y por diez jesuitas como penitenciaros de San Pedro, para ir mientras se cantaba el tedéum a la capilla del Santísimo Sacramento y al sepulcro del Príncipe de los apóstoles, donde se rezaron oraciones de acción de gracias. Un tedéum en la iglesia nacional francesa de San Luis y fuegos de regocijo a la caída de la noche cerraron este día tan importante, el que recuerda todavía hoy en Santa María la Mayor una columna de granito adornada con una cruz (2).

(1) C'est une cérémonie, escribe Ossat (Lettres, I, 338), qui est au Pontifical, la quelle nous ne sentions non plus que si une mouche nous eût passé par-dessus nos vêtements ainsi vêtus comme nous étions.

(2) Este monumento erigido por el abad de San Antonio Carlos Anissón constaba primitivamente de un tabernáculo sostenido por cuatro columnas, el cual empero estaba tan ruinoso en 1745, que Benedicto XIV hubo de proveer a su restauración. Se hallaba en la plaza de San Antonio y en 1881 fué salvado de la ruina por su traslación al recinto de Santa María la Mayor. Cf. G. Tomassetti, La colonna di Enrico IV in Roma (Estr. dal Bullet. d. Commiss. Archeol.), Roma, 1882; J. de Laurière, La colonne dite de Henri IV à Rome, Tours, 1883;

Designa bien la moderación de ánimo de Clemente VIII el que en medio del júbilo de la curia y de la grande alabanza expresada por el elocuente cardenal Agustín Valiero (1) no exagerase el valor de la conciliación con Enrique IV llevada a efecto después de indecibles trabajos. En 22 de septiembre dióle la enhorabuena Paruta, el cual hizo una comparación con el desgraciado pontificado de Clemente VII, bajo el cual Inglaterra quedó perdida para la Iglesia. Añadió el veneciano, que cedería en merecida gloria de otro Clemente el que con la ayuda de Dios, con tanta constancia implorada, hubiese vuelto a ganar mediante su prudente conducta a un poderoso rey y a un noble pueblo más o menos ya separado del centro de la unidad y con esto salvado a innumerables almas. «Dios haga, respondió el Papa, que el rey Enrique se muestre verdaderamente católico y perseverare en su buen propósito» (2). La antigua desconfianza respecto de la sinceridad del rey, que se trasluce claramente en estas palabras, hizo que se dilatará la entrega de la bula de absolución hasta que hubiese llegado noticia segura sobre la buena acogida del acuerdo por parte de Enrique (3). Por efecto de lo cual Alejandro del Bene no pudo partir para Francia con el importante documento sino hasta el 7 de noviembre (4). Llevó juntamente al rey de Francia un breve fechado el 1.º de noviembre (5).

La bula de absolución lleva la fecha de 17 de septiembre de 1595 (6). El documento, uno de los de más importancia que salie-

Barbier de Montault, La colonne de Henri IV à Rome, Lille, 1883 (cf. Oeuvres, I, 189); L. Mallet-Guy, Charles Anisson et la colonne dite de Henri IV à Rome, Grenoble, 1912 (del Bullet. de la Soc. Archéol. de la Drôme, XII). La Canzone de la Isabella Cervoni da Colle al s. p. P. Clemente VIII sopra la benedizione del christ. Enrico Quarto Re di Francia e Navara, Firenze, 1597 (hay un ejemplar en el Archivo Aldobrandini de Roma), compara el suceso con la unión de los griegos de Eugenio IV. Una *poesía anónima en el Vat. 5514, Bibl. Vaticana. Lázaro Soranzo publicó una Oratione al Henrico IV Re di Francia nell'assoluzione data a S. M^{ta} da Clemente VIII, Bérghamo, 1596.

(1) Cf. *De paterna caritate Clementis VIII S. P. erga amplissimum regnum Galliae ad Fridericum card. Borromaeum archiepiscopum Mediolanens., tratado compuesto por el cardenal Ag. Valiero, en el Cód. BH, 5 de la *Bibl. de San Pedro ad Vincula de Roma* (utilizado por Lämmer, Para la historia eclesiástica, 44 s.), además en el Vat. 5550, p. 17 s. y Barb. 2511, p. 23 s., *Bibl. Vatic.*, y en las Carte Stroz. del *Archivo público de Florencia* (v. Carte Stroz., I, 2, 544)

(2) V. Paruta, Dispacci, III, 296.

(3) V. Lettres d'Ossat, I, 174. Cf. Paruta, Dispacci, III, 324 s.

(4) V. Lettres d'Ossat, I, 184.

(5) V. *Brevia, Arm. 44, *Archivo secreto pontificio*.

(6) Bull., X, 304 s.

ron jamás de la cancillería pontificia, lo había compuesto Silvio Antoniano (1). En él se narran brevemente las precedentes negociaciones y se indican exactamente las condiciones impuestas a Enrique IV. La bula comienza así:

«Cuando consideramos la superabundancia de la divina gracia en tu conversión y fijamos la atención de nuestro espíritu en cómo por una muestra de poder de la diestra del Señor has emergido de las más espesas tinieblas de los errores y herejías y de un abismo del mal a la luz de la verdad católica, llenos de pasmo y admiración nos vemos obligados a exclamar con el Apóstol: ¡Oh profundidad de las riquezas de la sabiduría y ciencia de Dios, cuán incomprensibles son sus juicios y cuán inescrutables sus caminos! (Rom., XI, 33). Y seguramente, también a ti mismo te conviene reflexionar con frecuencia qué cosas grandes ha obrado Dios en ti, como sin duda ya lo haces, a lo que pensamos. Pues como te extraviaste mucho de la salvación y estabas muerto por el pecado, te ha vivificado de nuevo en Cristo (Ef., II, 5) y reducido a la unidad de la Iglesia católica mediante una penitencia saludable y la autoridad de esta Sede Apostólica. Pero el pensamiento de ello ha de conducirte necesariamente a que conozcas y confieses a honra de Dios cuánto debes al Padre de las misericordias (2 Cor., I, 3), que no te ha desamparado hasta el fin, que te ha quitado el corazón de piedra y te ha dado un corazón de carne (Ezequiel, XXXVI, 26), de manera que te despojes del hombre viejo, dejando tus anteriores errores y tu conducta pasada (Ef., IV, 22); y además confieses cuánta gratitud debes a la santa Iglesia católica romana, madre tuya y de todos los fieles, la cual olvidó los muchos agravios con que antes fué por ti apesadumbrada, y te abrió su regazo maternal y el seno de su amor, te engendró de nuevo en Cristo, te agregó de nuevo a sus más caros hijos y con notable gozo te coronó de gloria y honor (Sal. VIII, 6). Porque este era el deseo de la madre bondadosa que te invitaba a sus brazos, constantemente rogaba por ti y estaba llena de acerbísimo dolor por tu muerte espiritual. Pues cuando te separó de su comunidad por justa sentencia, hízolo con el más vivo dolor y amarga pena de su corazón, como lo expresó Sixto V, de feliz memoria, ante todo el mundo en el escrito que publicó contra ti el 9 de septiembre del primer año de su reinado. Con expresas palabras dijo en él, que le causaba profundo dolor tener que emplear contra ti la espada justiciera conforme a la obligación de su cargo.

(1) V. *Cód. 15, M. 43, p. 46 del *Archivo secreto pontificio*.

«Pero cuanto más acerbo es el recuerdo de aquel tiempo pasado, tanto más dulce es ahora el gozo por tu vuelta y conversión. De lo más íntimo del corazón damos gracias a Dios, que reservó este gozo a la Iglesia católica y al tiempo de nuestro pontificado, y concedió a nuestra bajeza, que te pudiésemos volver precisamente a esta Iglesia, después de la abjuración de los errores del impío Calvino y la condenación de todas las herejías, después de la profesión regular de la fe católica, con gozo del cielo y de la tierra. Siempre fué éste nuestro más ardiente deseo desde el día en que la ordenación de la divina Providencia quiso a pesar de nuestra indignidad y flaqueza, que tomásemos en nuestras manos el timón de la Iglesia universal y gobernásemos su grey.

«Moviánnos a ello las tan largas disensiones y padecimientos del noble reino de Francia y además las múltiples desdichas de la sociedad cristiana, las cuales se aumentaron notablemente e hicieron temer aún mayores peligros, después que un reino antes tan floreciente estaba con asombro profundamente quebrantado y por discordias interiores desgarrado y enflaquecido; una parte tan considerable y eminente de toda la cristiandad, que forma por decirlo así un cuerpo único, no podía sin grave daño de los otros miembros caer en ruina, la cual en todo tiempo hubiera significado duelo y desdicha, mas hubiera sido en extremo lamentable singularmente en el nuestro, cuando la Iglesia de Dios es oprimida de la manera más violenta por los turcos y herejes, enemigos constantes y tan furiosos del nombre cristiano.

«Por eso no cesábamos de acercarnos de día y de noche con muchas lágrimas al trono de la divina clemencia, y cuidábamos de que a petición nuestra hiciesen lo mismo piadosos católicos y siervos de Dios, para que Él, que es rico en misericordia (Ef., II, 4), aplacado por la oración de muchos, devolviese la paz y la tranquilidad a aquel extenso reino y le diese por cabeza un rey que fuese en verdad el cristianísimo, en verdad un hijo de la Iglesia católica romana, a quien reconociesen y prestasen obediencia todos los partidos.»

«No tengo palabras para alabar, como se merece, la gracia de Vuestra Santidad, se dice en la carta de acción de gracias de Enrique, fechada a 12 de noviembre de 1595. Mi vida en adelante no tendrá otro fin que glorificar a Dios en meritoria obediencia, restablecer la Iglesia en Francia y devolver a la Santa Sede su autoridad y su honor. Yo y mi pueblo queremos en todo tiempo amar y venerar a Vuestra

Santidad.» En una segunda carta autógrafa del mismo día repetía Enrique IV su agradecimiento y sus seguridades (1). Fué un triunfo para Clemente VIII el que el 4 de diciembre de 1595 pudiese comunicar este aseguramiento a los cardenales reunidos para el consistorio. Dos días más tarde el Papa llevó personalmente el Santísimo Sacramento para la función de las Cuarenta horas a la Capilla Paulina, donde por espacio de una hora estuvo en oración, encomendando a Francia y la cristiandad a la protección de Dios (2).

Pronto se mostró que Enrique IV quería que a sus palabras siguiesen también obras. Ya el 29 de enero de 1596 Clemente VIII estaba en disposición de presentar sobre esto dos importantes documentos a los cardenales en el consistorio (3). El uno era un decreto real que revocaba la prohibición (4) de dirigirse a Roma por causa de beneficios; el otro, una carta de Enrique al cardenal Gondi, se refería a la educación católica del presunto heredero del trono, el príncipe de Condé. Pronto llegaron a Roma relaciones de Del Bene, según las cuales Enrique estaba resuelto a no dar oídos a los reparos que oponían los galicanos del Parlamento de París a la bula de absolución. Notificaba Del Bene, que el rey satisfaría al Papa tanto como cualquiera de los anteriores monarcas de Francia (5).

Después del restablecimiento de la paz pudieron ahora también entablarse de nuevo las relaciones diplomáticas ordinarias entre Francia y la Santa Sede, que por tanto tiempo estuvieron rotas. Clemente VIII no quiso que esto se hiciese por un simple nuncio. El 3 de abril de 1596 nombró al cardenal Alejandro de Médicis legado a latere para Francia (6). Este insigne príncipe de la Iglesia, que nueve años más tarde fué sucesor del Papa Aldobrandini con el nombre de León XI, tenía el encargo de recabar la ratificación de las

(1) Du Perrón, *Ambassades*, I, 17 s.; *Lettres missives*, IV, 445 s. Cf. Stähelin, 689 s.

(2) V. el *Avviso de 6 de diciembre de 1595, Urb., 1063, *Bibl. Vaticana*.

(3) V. *Acta consist. card. S. Severinae, Barb., XXXVI, 5, III, *Bibl. Vaticana*. Cf. *Lettres d'Ossat*, I, 188; Du Perrón, *Ambassades*, I, 19; Desjardins, V, 281. Una medalla acuñada entonces muestra los bustos de Clemente VIII y Enrique IV; v. Bonanni, II, 457; Armand, I, 302; Martinori, 4, 36.

(4) Cf. sobre esto Mélanges, G. Kurth, I, 292.

(5) V. L'Épinois, 636 s. Cf. Desjardins, V, 317 s. Sobre los buenos sentimientos de Enrique IV v. también la *carta cifrada del cardenal Joyeuse al cardenal Aldobrandini, fechada a 9 de febrero (decif. 9 Marzo) de 1596, en el Cód. M. II, 62 de la *Bibl. Chigi de Roma*.

(6) V. *Acta consist., loco cit., *Bibl. Vaticana*; la *relación de L. Arri-goni, de 6 de abril de 1596, *Archivo Gonzaga de Mantua*; *Lettres d'Ossat*, I, 238.

promesas contenidas en la bula de absolución. Además de esto tenía una serie de otros encargos, como el restablecimiento de la paz entre Francia y España y el alzamiento del destierro pronunciado contra los jesuitas. Su incumbencia principal consistía en promover extensamente la restauración del estado de las cosas eclesiásticas de Francia horriblemente perturbado durante las guerras civiles y religiosas (1). La instrucción desenvuelve muy en particular los puntos de vista que son de consideración para esto; muestra cuán bien se conocían en Roma los daños existentes y de qué manera amplia y radical se procuraba remediarlos. Decíase en ella, que la reforma del clero había de comenzar por los obispos y los abades que tenían cura de almas. Que por eso la provisión de las sedes episcopales era la más llena de responsabilidad de todas las incumbencias del legado, de la que habría de dar cuenta a Dios. Que el abuso del derecho de nombramiento concedido a la corona por el concordato había provocado la ira de Dios y en gran parte acarreado los males que afligían a Francia. Que este abuso, que había ido tan lejos, que se nombraba para obispados a soldados y mujeres, había llevado en pos de sí: enormes géneros de simonía, negligencia en la cura de almas, atropellamiento de la jurisdicción, despojo de los bienes eclesiásticos y una confusión general. Que en este punto se había de insistir con el rey por medio de exhortaciones y ruegos, en los cuales se había de hacer notar todavía, que la supresión de estos abusos cedía en interés del reino y de la misma corona. Que junto con esto el legado había de instar también al rey y a los ministros a la publicación de los decretos tridentinos; que si se oponían a ello invencibles dificultades, no se había de precipitar este negocio, pero tampoco perderlo de vista. Que entre tanto se debía trabajar en la introducción efectiva de los decretos conciliares enteramente así como lo había querido en otro tiempo San Pío V, esto es, nombrando buenos obispos, fomentando las Órdenes religiosas, eligiendo buenos predicadores y suprimiendo los abusos en lo relativo a los beneficios. Que al mismo tiempo había de mostrar el legado, que tales reformas cedían asimismo en el interés bien entendido del rey y de su reino, y que Enrique IV había también prometido expresamente la publicación de los decretos conciliares. Que todo el clero y sus intereses habían de ser recomendados al rey.

(1) V. en el n.º 30 del apéndice la *instrucción para Médicis de 10 de mayo de 1596, la cual se halla en Pio, 222, *Nunziat. div.*, 239 y Borghese, I, 616, p. 1 s., *Archivo secreto pontificio*, y en el Cód. 468, p. 84-96 de la *Bibl. Corsini de Roma*.

La instrucción expresa luego la esperanza del Papa, de que Enrique IV no se dejará detener de profesar abiertamente la fe católica por las dificultades, que no faltarían. Agrega que si Enrique daba buen ejemplo, sería esto un sermón para todo el reino. Que como el rey se había educado en medio de las armas, le eran ajenas las cosas religiosas; que por eso se le había de tratar con gran consideración y prudencia, como a un árbol recién plantado. Que porque los Parlamentos se arrogaban una indebida autoridad aun sobre los eclesiásticos, se había de indicar que el poner un dique a estos conatos cedía también en el propio interés de la corona. Que para ayudar a Francia de todas maneras, había el Papa concedido un jubileo especial. Que el legado debía ejecutar de balde los actos de su cargo, y que así lo había observado también Clemente VIII en su tiempo cuando fué enviado a Polonia.

Breves especiales recomendaron el legado no solamente al rey, sino también a los obispos y a la nobleza (1). Simultáneamente fué nombrado nuncio en París Francisco Gonzaga, obispo de Mantua (2).

Médicis recibió el 10 de mayo la cruz de legado y al día siguiente salió de Roma; el 22 de junio llegó a Lyón, donde se le hizo un brillante recibimiento (3). Cuando se acercaba a la capital de Francia,

(1) V. los *breves a Enrique IV, a la alta nobleza y a los obispos de Francia, de 10 de mayo de 1596, en el Arm. 44, t. 40, n. 182, 184 ss., *Archivo secreto pontificio*. En el t. 59, p. 5 el breve a Enrique IV lleva la fecha de 12 de mayo de 1596. *Ibid.*, p. 1 s. está la bula sobre las facultades para Médicis de 19 de junio de 1596. El jubileo para Francia, de 23 de mayo de 1596, se halla en el Bull., X, 267.

(2) V. el *breve a Enrique IV de 10 de mayo de 1596 en el Arm. 44, t. 40, n. 238 (cf. 239-250), *Archivo secreto pontificio*.

(3) V. *Acta consist., loco cit., *Bibl. Vaticana*. Sobre el viaje del legado v. el *Diario de P. Alaleone (Barb., 2815, *Bibl. Vaticana*), que acompañó a Médicis (cf. Arch. d. Soc. Rom., XVI, 24 s.), y la extensa descripción del viaje de ida y vuelta por Francisco Gregorii da Terni, dedicada al cardenal en 14 de noviembre de 1599, en el Cód. T. 5, 10, n. 1, p. 1-62 de la *Bibl. Angélica de Roma* (cf. Narducci, 577) y en el Vat. 6291, *Bibl. Vaticana*. *Lettere del card. di Firenze legato in Francia, scritte in cifra al s. card. P. Aldobrandini (descifradas), desde el 24 de julio de 1596 hasta el 18 de agosto de 1598, en Nunziat. di Francia, 45, *Archivo secreto pontificio*. *Ibid.*, 46: *Lettere del card. di Firenze scritte alla piana al card. P. Aldobrandini, desde el 18 de mayo de 1596 hasta el 27 de octubre de 1598. Las *Lettere missive del card. P. Aldobrandini scritte alla piana al card. di Firenze, desde el 21 de mayo de 1596 hasta el 4 de septiembre de 1598, *ibid.*, t. 44, p. 1-96, y p. 97-131 las *instrucciones descifradas de Aldobrandini para Médicis, desde el 15 de junio de 1596 hasta el 18 de mayo de 1598. Cf. también Borghese, I, 646, *Archivo secreto pontificio*; además las copias en el Barb., 5827/28, *Bibl. Vaticana*.

cúpole una honra enteramente extraordinaria: el Rey mismo con un brillante séquito, en el que se hallaban los duques de Montpensier, Mayenne y Nemours, salieron al encuentro del legado hasta Montlhéry el 19 de julio de 1596. El 21 de julio el cardenal entró en París (1). A pesar de la resistencia que opusieron los galicanos, apoyado por Du Perrón vuelto ya a fines de marzo a Francia, consiguió fácilmente la ratificación de la bula de absolución (2), pues Enrique IV estaba resuelto a cumplir sus promesas (3). Las ulteriores relaciones del legado, que, encantado de la genial personalidad del Rey, se entendía con éste admirablemente (4), hacían esperar mejores tiempos para el porvenir de la Iglesia en Francia (5).

También en lo político cosechó el desgraciado país hermosos frutos de la reconciliación. Ya en enero de 1596 llevóse a efecto el tratado con Mayenne, el cual había de traer en pos de sí la completa disolución de la Liga. Aunque la pacificación no se ejecutó tan rápidamente como era de desear, y la guerra con España duraba todavía, sin embargo la existencia de Francia como gran potencia, seriamente amenazada durante algún tiempo por Felipe II, quedó asegurada. No solamente para la formación política de Europa, sino también para la Iglesia fué esto de grandísima importancia. Cuando al lado de la España católica, que a pesar de muchos indicios de decadencia representaba todavía una formidable potencia, nacía una Francia católica nacional, podía ésta recobrar el influjo que le era debido, sobre el mundo católico. Pero el equilibrio restablecido de las fuerzas había de ser útil también a la Santa Sede, que podía ahora librarse de pesadas cadenas y acometer con esperanza de buen éxito el restablecimiento de su completa independencia.

(1) V. *Diarium P. Alaleonis, loco cit., *Bibl. Vaticana*. Cf. Arch. d. Soc. Rom., XVI, 25; L'Epinois, 641.

(2) V. Bull., X, 314 s. *Ibid.*, 315 s. el breve de acción de gracias de Clemente VIII, de 13 de octubre de 1596. Cf. Desjardins, V, 320. Sobre la partida de Du Perrón v. los *Avvisi de 20 y 30 de marzo de 1596, Urb., 1064, *Bibl. Vaticana*.

(3) Cf. Lettres d'Ossat, II, 297; Martín, Gallicanisme, 289.

(4) Cf. L'Epinois, 641; Martín, loco cit., 297.

(5) Aun sólo el recibimiento honorífico del legado produjo en Roma grande alegría; v. Lettres d'Ossat, I, 304. La ratificación fué leída en el consistorio de 7 de octubre de 1596 y elogiado Enrique IV; v. *ibid.*, 341. Las *Acta consist. refieren que en el consistorio se comunicó que el legado había escrito, Regem, cum forte deesset mensa, cui scribendo inniteretur, super proprium genu rati-habitionem subscripsisse ridentemque addidisse: Ubique commode ea scribi, quae libenter et magna voluptate scribuntur. Cód. Barb., XXXVI, 5, III, *Biblioteca Vaticana*.